

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía MILEMPRO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de febrero del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.463 de 15 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

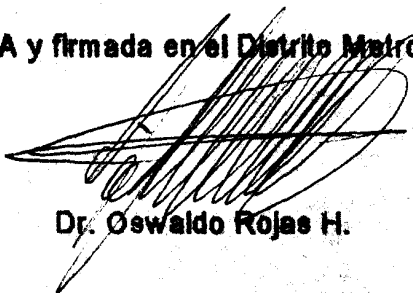
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía MILEMPRO S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a
21 MAR. 2000


Dr. Oswaldo Rojas H.


PBS/acp.

Que esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 733 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 de Mayo de 2000

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUE se ha por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se declara la nulidad de la inscripción de la compañía MILITARIO S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en virtud de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

QUE el Departamento Judicial de Quito, en virtud de la sentencia emitida por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, en fecha 15 de Mayo del 2000, ha emitido la presente resolución.

QUE se ha por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se declara la nulidad de la inscripción de la compañía MILITARIO S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en virtud de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

RESOLUCIÓN

QUE se ha por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se declara la nulidad de la inscripción de la compañía MILITARIO S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en virtud de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

QUE se ha por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se declara la nulidad de la inscripción de la compañía MILITARIO S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en virtud de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

QUE se ha por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se declara la nulidad de la inscripción de la compañía MILITARIO S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en virtud de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

QUE se ha por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, se declara la nulidad de la inscripción de la compañía MILITARIO S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en virtud de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías.

21 MAR. 2000

Dr. Raúl Gaybor Secaira